

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAESCOLARES

La Junta de Gobierno Local, en sesión del pasado día 10 de junio, acordó al amparo del art. 126.2 del ROF, en uso de las facultades delegadas por el Pleno Corporativo, prestar su aprobación a la modificación del Acuerdo sobre Establecimiento de Precios Públicos por la prestación de Servicios Extraescolares que se realicen en los centros educativos de Boadilla del Monte en periodos vacacionales y días no lectivos, en el sentido de modificar el artículo 4, en los términos siguientes:

“Artículo 4. Cuantía. Las franjas y cuantías establecidas son las siguientes:

Horario	Actividad	Precio
7:30 a 9:00 horas	Primeros del campamento	3 euros IVA incluido.
9:00 a 13:30 horas	Actividades sin comedor	5.18 euros IVA incluido.
13:30 a 15:00 horas	Comedor	4.82 euros IVA incluido.
15:00 a 16:30 horas	Actividades	3 euros IVA incluido.
16:30 a 18:00 horas	Ampliación de horario	2 euros IVA incluido.
	Total	18 euros IVA incluido.

De conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a la publicación de la presente modificación en el tablón de anuncios de esta Entidad durante un plazo mínimo de dos meses a contar desde la exposición pública del mismo.”

Contra dicho Acuerdo, que agota la vía administrativa según los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde su publicación, en la forma establecida en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en los casos en que proceda recurso extraordinario de revisión, pudiéndose, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la citada publicación ante el mismo órgano que dicta el presente acto en la forma y plazos establecidos en los



artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Boadilla del Monte, (fechado y firmado digitalmente)
LA CUARTA TTE. DE ALCALDE-
DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO,
(Decreto Delegación nº 1927/15)

NOMBRE:
MARIA MAR PAÑOS ARRIBA
PUESTO DE TRABAJO:
4º TENIENTE DE ALCALDE
FECHA DE FIRMA:
14/06/2016
HASH DEL CERTIFICADO:
CBBBDC59C70640CDD9639AFCED03A271338B1EB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2B57A0B77DEEC214BA4

